



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

Buenos Aires ,04 de mayo del 2023

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0098-2023-MDBA-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES.

Informe N° 218-2023-MDBA/GSTyDUR, sobre designación de inspector para ejecución de la Actividad **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE LA QUEBRADA LA PRIMAVERA EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4º del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción dentro del marco jurídico correspondiente.

Que, mediante Informe N° 218-2023-MDBA/GSTyDUR el Gerente de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural se dirige a la Gerencia Municipal y solicita DESIGNAR INSPECTOR PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE LA QUEBRADA LA PRIMAVERA EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"**

Que, mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para El desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa **"LURAWI PERÚ"**. Mediante Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobó la transferencia financiera al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo **"LURAWI PERÚ"** a favor de los organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientas nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45), entre los cuales se encuentra como organismo ejecutor la Municipalidad Distrital de Buenos Aires para la ejecución de 01 AII.

Que, de acuerdo a lo establecido en Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención el Programa **"LURAWI PERÚ"**, se precisa que es responsabilidad del Órgano Ejecutor realizar la contratación del responsable técnico y designación del Inspector de la actividad de intervención inmediata.

1

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

Que, la Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) en su numeral 3.1.3 establece: 3.1.3 INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD (EN ADELANTE IA)4. Es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo; colegiado y habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada, los demás documentos técnicos aprobados por el Programa, siendo responsable de la implementación técnica administrativa de la AII y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII. Es incompatible el servicio del IA con la de formulador de la Ficha Técnica; es decir, el IA no podrá efectuar su servicio en la AII en la cual haya participado como formulador de la Ficha Técnica.

Que, con la finalidad de cumplir con el cronograma establecido en la Directiva N° 006- 2023-LP/DE aprobada mediante RD N°044-2023-LP/DE y modificada por la R.D N° 063-2023- LP/DE, y siendo uno de los requisitos previos para dar inicio a la ejecución de la actividad la de presentar copia del acto resolutivo de la designación del Inspector de la actividad, esta gerencia manifiesta que se debe designar a un Inspector para la ejecución de cada una de la actividad **"LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE CAUCE DE LA QUEBRADA LA PRIMAVERA EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"**, proponiendo a la siguiente persona: PROFESIONAL Ing. OSBER ELAR GARRIDO ALBERCA, Especialidad Ingeniería Civil, DNI N° 74492183, CIP N° 296182, se concluye y recomienda designar mediante acto resolutivo a un inspector de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE CAUCE DE LA QUEBRADA LA PRIMAVERA EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA", criterio compartido por la Gerencia Municipal.

Que, debe precisarse que el coeficiente de participación y las funciones que debe cumplir el inspector de la actividad, se encuentra establecidas en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "LURAWI PERÚ".

En mérito a lo señalado y, contando con la visación de Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, en uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil OSBER ELAR GARRIDO ALBERCA, con DNI N° 74492183, CIP N° 296182, como INSPECTOR de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE CAUCE DE LA QUEBRADA LA PRIMAVERA EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA", quien desempeñará sus labores durante el tiempo de ejecución que se estableció en el Expediente Técnico de la Actividad descrita, acorde a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano y Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
[Signature]
Ing. Rives Raúl Ramirez Manrique
ALCALDE

